

Términos Explicados

Glosario de los términos comerciales más frecuentes

A

Acceso a los mercados: Apertura de un mercado nacional a los productos extranjeros, que refleja la mayor o menor disposición de los gobiernos a permitir que los productos importados compitan con mercancías similares de producción nacional. En las negociaciones de la OMC, el objetivo fijado en materia de acceso a los mercados es reducir los obstáculos a la entrada de las mercancías o los proveedores de servicios extranjeros a los mercados nacionales.

ACP: Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, asociados a la Unión Europea en virtud del Convenio de Lomé, ahora llamado Acuerdo de Cotonou (véase www.acpsec.org).

Acuerdo de Marrakech: Acuerdo vinculante firmado en la Conferencia Ministerial de Marrakech en abril de 1994, en virtud del cual se creó la OMC y que recoge los resultados de la Ronda Uruguay (véase “Ronda Uruguay”).

Alianza de Productos Especiales y Mecanismo de Salvaguardia Especial: Esta Alianza (también conocida como G35 y G33) se formó justo antes de la Conferencia Ministerial de Cancún y se centra en temas de agricultura. Desde Cancún, los países de esta Alianza son conocidos como G33. Miembros actuales: Barbados, Cuba, Congo, Côte d’Ivoire, Filipinas, Honduras, Indonesia, Kenya, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, República Dominicana, Senegal, Sri Lanka, Tanzania, Trinidad y Tobago, Turquía, Venezuela, Zambia y Zimbabwe.

APEC: La Cooperación Económica en Asia y el Pacífico, una denominación calificada antaño burlescamente de “cuatro adjetivos en busca de un nombre”,¹ es un foro de cooperación sobre comercio e inversión entre algunos países de Asia y el Pacífico. Entre sus 21 miembros se hallan: Australia, Canadá, Chile, Filipinas, Hong Kong (China), Malasia, México, Perú, República Popular China, Rusia y Singapur.

Aplicación: En la OMC significa más que hacer meramente efectivo un tratado o un modo de proceder convenido. El término, que comenzó a usarse frecuentemente a partir de 1998, alude a las dificultades que los países en desarrollo han de afrontar al aplicar los compromisos de la OMC existentes, así como su desagrado ante el hecho de que muchos países desarrollados todavía hayan de cumplir sus obligaciones, especialmente en esferas de interés para los países en desarrollo, por ejemplo la eliminación de los obstáculos a las importaciones de productos textiles o la mejora de las normas de comercio de los productos agropecuarios.

¹ *The Economist*, 27 de octubre de 2001.

Arancel no consolidado: Arancel que puede fluctuar y cuyo nivel no se ha fijado (compárese con “consolidación” y “tipo consolidado”).

Arancel: Derecho o impuesto sobre mercancías aplicado en la frontera.

C

Cláusula de habilitación: Término con que se denomina también la “Decisión sobre trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo”, adoptada en 1979 en el GATT. El objetivo de esta cláusula era permitir que los países desarrollados aplicaran discrecionalmente a los países en desarrollo los principios de nación más favorecida (NMF) y de trato nacional, para fomentar el comercio con dichos países. Es el fundamento jurídico del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y del trato especial y diferenciado. Existe cierta controversia en la OMC acerca de la cláusula de habilitación: muchos países en desarrollo consideran que se ha empleado de manera discriminatoria, favoreciendo a los países en desarrollo más vulnerables o a aquellos países en desarrollo que ya tienen fuertes lazos económicos con algunos países desarrollados. Otros lo acusan de ser un medio de imponer condiciones a los países en desarrollo.

Cláusula de paz: Exención en virtud de la cual ciertas subvenciones agrícolas (incluidas las subvenciones del compartimiento verde y las subvenciones a la exportación) no pueden ser impugnadas ante la OMC. La “cláusula de paz” es la denominación común de la cláusula de la “debida moderación”, establecida en el artículo 13 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC.² Expiró el 31 de diciembre de 2003, aunque algunos países desean su prórroga.

Comité de Comercio y Desarrollo (CCD): Comité de la OMC cuyo mandato está limitado a cuestiones de desarrollo. En la Conferencia Ministerial de Doha, se encomendó al CCD que determinara qué disposiciones sobre trato especial y diferenciado eran vinculantes y qué efecto tendría hacer vinculantes las obligaciones que no lo eran (véase también “Cláusula de habilitación”).

Comité de Negociaciones Comerciales (CNC): Reunión del Consejo General en sesión extraordinaria para supervisar las negociaciones comerciales multilaterales. Actualmente se ocupa del Programa de Trabajo de Doha, que se puso en marcha en noviembre de 2001. El CNC existe en otros contextos: por ejemplo, hay un Comité de Negociaciones Comerciales encargado de las negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). La abreviatura CNC también se usa en relación con las empresas transnacionales, como en los proyectos de normas sobre las obligaciones en materia de derechos humanos de la CNC, adoptados por la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos en agosto de 2003.

Compartimento azul: Categoría de subvenciones internas específicas del Acuerdo sobre la Agricultura autorizadas sólo por considerarse que causan menos distorsiones del

² OMC: Información general acerca de las negociaciones sobre la agricultura. Otras cuestiones: la cláusula de paz, en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negs_bkgrnd13_peace_s.htm.

comercio que las subvenciones del compartimento ámbar. Son una excepción a la norma general de que todas las subvenciones relacionadas con la producción agrícola han de reducirse o mantenerse en niveles mínimos. Estas subvenciones incluyen los pagos relacionados con el tamaño de la tierra y el número de cabezas de ganado, en virtud de planes de abandono de tierras agrícolas para limitar la sobreproducción.³

Compartimento verde: Categoría de subvenciones internas (véase “Subvenciones”) autorizadas por el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC por considerarse que causan pocas distorsiones comerciales o ninguna y que son financiadas más por los gobiernos que por los consumidores. La categoría de compartimento verde incluye los pagos directos a los agricultores no dirigidos a fomentar la producción y los pagos para medidas de protección del medio ambiente.⁴

Compartimentos: El Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC divide las subvenciones internas al sector agrícola (véase “Subvenciones”) en tres categorías, empleando una analogía extraña e incompleta con un semáforo: compartimento azul (autorizadas), compartimento verde (autorizadas), compartimento ámbar (han de reducirse).

Compromiso: Compromiso jurídicamente vinculante contraído por un país conforme a un acuerdo de la OMC. Por ejemplo, una consolidación arancelaria o compromisos en materia de servicios (véase también “Lista”).

Conferencia Ministerial: Órgano oficial supremo de la OMC, formado por representantes de todos los Miembros de la OMC, que tiene la obligación de reunirse por lo menos una vez cada dos años. Está facultado para tomar decisiones relativas a todos los aspectos de los acuerdos de la OMC.

Consolidación, consolidado (véase también “Tipo consolidado”): Cuando un país se compromete a no aumentar los aranceles aplicados a un producto por encima de un nivel especificado, el hecho de fijar este nivel se denomina “consolidación”. Los niveles en que los Miembros consolidan sus aranceles se acuerdan en las negociaciones de la OMC. Por lo tanto, una consolidación (que es un tipo de “concesión”) es una obligación legal de no aumentar los aranceles aplicados a determinados productos por encima del tipo convenido en las negociaciones. Este tipo se incorpora a la lista de compromisos de un país. Los Miembros de la OMC pueden incumplir un compromiso (por ejemplo, aumentar un arancel por encima del tipo consolidado), pero sólo previa negociación con los países afectados por esta medida, lo que comporta el pago de compensaciones por pérdida comercial de los interlocutores comerciales.

Convenios de Lomé: Serie de tratados que regulan el comercio y la cooperación al desarrollo entre la Unión Europea y el Grupo ACP. Sustituidos por el Acuerdo de Cotonou en 2000.

“Cuadrilateral” (la): Término que hace referencia a las cuatro potencias comerciales (Estados Unidos, Canadá, Japón y la Unión Europea) que durante mucho tiempo fueron las más poderosas dentro de la OMC. Aunque los miembros de la “Cuadrilateral” no siempre están de acuerdo en materia de políticas, se reúnen con regularidad para debatir la marcha de las negociaciones. Cuando sus intereses coinciden, son con diferencia el

³ OMC: Información general acerca de las negociaciones sobre la agricultura, www.wto.org.

⁴ Kamal Malhotra: *Making Global Trade Work for People*. Earthscan Publications, 2003.

grupo más poderoso de la OMC. La “Cuadrilateral” designa todavía el grupo original de los cuatro países, aunque China, que se adhirió a la OMC en 2002, es uno de los cuatro interlocutores comerciales más importantes de esta Organización.

E

Escrito *amicus curiae*: Conocido generalmente como “escrito *amicus*” (del latín “amicus curiae”, “amigo del tribunal”), un escrito *amicus* es una comunicación presentada en el curso de un procedimiento judicial por una parte interesada (que no es parte en la diferencia), generalmente con la venia del tribunal o en ejercicio de su facultad de apreciación.

Exención: Autorización concedida al menos por tres cuartas partes de los Miembros de la OMC a un Miembro para que no cumpla algunos compromisos que le incumbirían normalmente en virtud de los acuerdos de la OMC. Las exenciones tienen plazos y están sometidas a revisiones periódicas.

G

G10: Formado por Bulgaria, Corea del Sur, Islandia, Israel, Japón, Liechtenstein, Mauricio, Noruega, Suiza y Taiwán, es un grupo de países interesados en proteger el sector agrícola nacional.

G20: Grupo de países exportadores de productos agrícolas que tuvo un gran poder de negociación durante la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC en Cancún. El G20, “unido en torno a la reforma agraria”, está encabezado por Brasil, China, India y Sudáfrica. Otros Miembros son: Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Filipinas, Egipto, Guatemala, Indonesia, México, Pakistán y Tailandia. Conjuntamente, estos países suponen más de la mitad de la población mundial y dos tercios de los agricultores. Las diversas denominaciones del grupo (G20, G20+ o incluso G22 durante la propia Conferencia Ministerial) se deben a que desde septiembre de 2003 se han incorporado algunos países y otros, como Perú y Colombia, lo han abandonado. El G20 perdió varios Miembros debido a la intensa presión que ejercieron los Estados Unidos sobre ellos.

G33: Grupo de países formado justo antes de la Conferencia de Cancún, que aboga por que a los países en desarrollo se les otorgue la flexibilidad de designar ellos mismos un número de “productos especiales” respecto de los cuales no tendrían que reducir los aranceles ni contraer compromisos en materia de contingentes arancelarios. También piden un nuevo mecanismo de salvaguardia especial para los países en desarrollo que les permita contrarrestar las fluctuaciones del mercado y los aumentos repentinos de las importaciones. Miembros actuales: Barbados, Cuba, Congo, Côte d’Ivoire, Filipinas, Honduras, Indonesia, Kenya, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, República Dominicana, Senegal, Sri Lanka, Tanzania, Trinidad y Tobago, Turquía, Venezuela, Zambia y Zimbabwe (véase también “Alianza de Productos Especiales” y “Mecanismo de salvaguardia especial”).

Grupo de Cairns: Grupo de quince países exportadores de productos agrícolas que presiona por la liberalización del comercio agrícola. Se formó en 1986 en Cairns, Australia, justo antes del comienzo de la Ronda Uruguay. Miembros actuales: Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Fiji, Filipinas, Indonesia, Malasia, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Tailandia y Uruguay. Hasta la Conferencia de Cancún, el Grupo de Cairns era el único interlocutor con influencia en las negociaciones de la OMC sobre agricultura, por lo demás dominadas por los Estados Unidos y la UE. No obstante, el Grupo de Cairns no obtuvo buenos resultados en Cancún, dado que muchos de sus principales miembros prefirieron asociarse a otras líneas de acción, y el Grupo de los Veinte (G20) ocupó su lugar como asociación de países con mayor influencia en las conversaciones sobre agricultura, seguido por el G90 y el G33. Algunos de los principales países en desarrollo miembros del Grupo de Cairns todavía respaldan el G20.

Grupo de los 20, Grupo de los 77 y otros grupos, véase “G20”, “G77”, etc.

Grupo de países de ideas afines: Este término se usó con frecuencia en la OMC hasta 2001 para aludir a una coalición informal de Miembros de la OMC con preocupaciones similares sobre el programa de trabajo de la OMC. El término apenas se usa ya en la OMC. Este Grupo, cuyos miembros no siempre firmaron todas las propuestas, estuvo compuesto por Cuba, Egipto, Honduras, India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, Pakistán, República Dominicana, Sri Lanka, Tanzania, Uganda y Zimbabwe. Entre las ideas que defendía el Grupo figuraban la necesidad de dar un fuerte impulso a los problemas de aplicación y al trato especial y diferenciado, así como el llamamiento a una mayor transparencia en los procedimientos de la OMC. Existen otros grupos de países de ideas afines en otros foros, en particular ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, pero sus objetivos y su composición difieren entre sí y respecto a los de este Grupo de la OMC.

L

Liberalización (del comercio): Supresión de obstáculos (por ejemplo, aranceles o controles nacionales) para instaurar el libre comercio de mercancías, servicios o finanzas. Como filosofía política, la liberalización asigna una función menor a la intervención del gobierno en la economía. Los partidarios de la liberalización abogan por que, en la medida de lo posible, se deje los mercados al libre juego de la oferta y la demanda.

Línea arancelaria: Los países clasifican todos los aranceles en una lista arancelaria organizada por productos. Una línea arancelaria es cualquiera de las líneas (es decir, cualquier producto) de esa lista.

Lista: Documento en el que se establecen los términos, las condiciones y las excepciones aplicadas por un país a la importación de mercancías extranjeras o a la apertura de sus sectores de servicios a la competencia extranjera. Todos los Miembros de la OMC han suscrito una lista de los ámbitos en los que han contraído compromisos ante la OMC: por ejemplo, el tipo arancelario máximo (véase “Consolidación” o “Tipo consolidado”) aplicado a un producto específico, o los sectores de servicios en los que cumplirán las obligaciones de acceso a los mercados y de trato nacional establecidas en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Las listas recogen los compromisos de

un país sector por sector, por lo que son documentos largos y complejos.

M

Marco de julio (también conocido como “Paquete de julio de 2004”): Acuerdo alcanzado en julio de 2004 entre los Miembros de la OMC en Ginebra sobre un paquete de acuerdos marco en materia de agricultura, acceso a los mercados para los productos no agrícolas, servicios, desarrollo y facilitación del comercio. El Marco de julio es importante porque denota el compromiso político de los Miembros de la OMC de avanzar en las negociaciones de Doha y su determinación con el sistema multilateral de comercio. Estos acuerdos son conocidos como “acuerdos marco” porque carecen del nivel de especificidad que normalmente poseen los acuerdos de la OMC.

Margen de actuación política: Libertad de los gobiernos de adoptar y fomentar políticas adaptadas a las necesidades de desarrollo de sus países. La demanda de un margen mayor de actuación política surge a medida que la creciente liberalización de todos los sectores de la economía y la presión de los países industrializados por que la OMC adopte unas normas cada vez más rigurosas y de mayor alcance van reduciendo el margen de los diferentes países para elaborar sus políticas nacionales.

Mecanismo de salvaguardia especial (MSE): Véase “G33”.

Miniministerial: Reunión de un grupo selecto de Miembros de la OMC decididos a hacer progresar las negociaciones de la OMC. Se celebran “minirreuniones ministeriales” desde 2001: las organiza el país anfitrión al margen de las reuniones oficiales que prepara la Secretaría de la OMC. Estas reuniones son muy criticadas porque excluyen a la mayoría de los Miembros de la OMC y se consideran parte de un proceso de toma de decisiones en la OMC poco transparente y excluyente.

N

Notificación: Los Miembros de la OMC están obligados a notificar a esta Organización las medidas comerciales nuevas que puedan afectar al comercio de otros Miembros.⁵

O

Obstáculos no arancelarios: Aparte de los aranceles, hay una amplia gama de medidas o políticas nacionales cuyo efecto es restringir las importaciones. Pueden imponerse obstáculos no arancelarios en forma de procedimientos aduaneros, requisitos administrativos e incluso reglamentos nacionales en las esferas de la salud, el medio ambiente o el trabajo.⁶

⁵ Walter Goode: *Dictionary of Trade Policy Terms*, 1998.

⁶ Puede hallarse una lista de algunos de los obstáculos no arancelarios más comunes en Deardoff: *Glossary of International Economics* (www-personal.umich.edu/~alandear/glossary).

P

Países menos adelantados (PMA): Son los países más pobres del mundo, caracterizados por un producto interior bruto bajo, pobreza y un escaso nivel de diversificación económica. Las diferentes organizaciones internacionales usan definiciones distintas de los PMA. La OMC emplea el enfoque de la ONU, consistente en ceñirse a una lista convenida de PMA. Actualmente existen 49 países menos adelantados en la lista de la ONU, 31 de los cuales son Miembros de la OMC, incluidos Bangladesh, las Islas Salomón, Maldivas, Myanmar y Nepal. Otros cinco países menos adelantados se hallan en proceso de adhesión a la OMC: Cabo Verde, Laos, Samoa, Sudán y Vanuatu.

Plurilaterales: Acuerdos de la OMC que sólo afectan a un pequeño grupo de países dispuestos a seguir las normas específicas que se establezcan en ellos (frente al “bilateralismo” y al “multilateralismo”). Casi todos los acuerdos de la OMC son “multilaterales”, esto es, se aplican a todos los Miembros de la OMC. No obstante, el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles y el Acuerdo sobre Contratación Pública son plurilaterales: únicamente vinculan a una minoría de los Miembros de la OMC.

Productos Especiales: Véase “G33”.

Programa de Doha para el Desarrollo: Nombre dado por la Secretaría de la OMC al resultado de las negociaciones comerciales celebradas durante la Conferencia Ministerial de Doha en 2001. El término no se menciona en el texto de la Declaración de Doha y su legitimidad ha sido cuestionada por algunos Miembros y algunas ONG.

Programa de Trabajo de Doha: Término técnicamente correcto con que se designa el programa adoptado en las negociaciones de la OMC celebradas durante la Conferencia Ministerial de la OMC en Doha.

Proteccionismo: Privilegiar las transacciones comerciales o los productores nacionales frente a sus competidores extranjeros, vulnerando los principios del libre comercio.

R

Reuniones informales: Reuniones de los Comités de la OMC que tienen lugar fuera del calendario oficial de negociaciones. Estas reuniones son esenciales para las negociaciones de la OMC y en realidad es en ellas donde se toman las principales decisiones. No obstante, su carácter oficioso plantea problemas relacionados con la obligación de rendir cuentas y con la transparencia. Por ejemplo, no existen actas oficiales de estas reuniones y no todos los Miembros de la OMC están invitados a tomar parte en ellas.

Ronda: Período de sesiones de negociaciones multilaterales sobre comercio cuyo objetivo es alcanzar un acuerdo de reducción de los obstáculos al comercio mundial (véase, por ejemplo, “Ronda Uruguay”).

Ronda de Doha: Término incorrecto, pero habitual, con que designa el Programa de Trabajo de Doha.

Ronda Uruguay: Ronda multilateral de negociaciones comerciales que empezó en 1986 y concluyó en la Reunión Ministerial de Marrakech en abril de 1994. La Ronda Uruguay tuvo muchos resultados importantes, incluida la creación de la OMC.

S

Sala verde: Proceso de consultas informales entre un pequeño número de Miembros de la OMC. En la época del GATT, el Director General convocaba a un número reducido de grandes potencias comerciales para negociar en una sala cercana a su despacho, que estaba pintada de verde o, según otras fuentes, en una sala cuya mesa tenía un tapete verde. Las decisiones tomadas en la sala verde se presentaban a todos los Miembros como un hecho consumado. En general, “sala verde” se ha convertido en un término peyorativo para designar las negociaciones comerciales excluyentes y faltas de transparencia (véase también “Transparencia interna”).

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP): Sistema comercial autorizado conforme a la cláusula de habilitación, por el que los países desarrollados ofrecen un trato preferencial, como aranceles nulos, a los productos originarios de países en desarrollo, sin obligar a estos países a darles un trato recíproco. Los países que otorgan trato preferencial eligen unilateralmente a qué productos se aplica y qué países pueden beneficiarse de él. No obstante, también se les ha acusado recientemente de usar los “esquemas SGP” para imponer condiciones a los países en desarrollo.

Subvenciones: Ayuda proporcionada por los gobiernos a los productores o exportadores nacionales, que consiste en contribuciones financieras directas o indirectas o ayuda en especies.

T

Temas de Singapur: En la Primera Conferencia Ministerial de la OMC en Singapur, celebrada en 1996, se crearon grupos de trabajo encargados de analizar las cuestiones de inversión, política de competencia, contratación pública y facilitación del comercio. La intención era que estos temas formaran posteriormente parte del programa de trabajo de la OMC. Desde entonces, muchos países (sobre todo países en desarrollo) se han opuesto a la inclusión de estos temas en el programa de negociación. En las Conferencias Ministeriales de Doha y Cancún no se disipó la incertidumbre que pesa sobre el futuro de estos temas en el programa de trabajo de la OMC. Fue una cuestión sumamente controvertida en el proceso conducente a Cancún y, debido a la falta de acuerdo sobre los temas de Singapur, la Conferencia terminó sin llegar a ningún acuerdo. Los países que presionaban por que las negociaciones se centraran en los temas de Singapur en la OMC estaban encabezados por la Unión Europea, el Canadá y el Japón. Se oponían a ello la sociedad civil y países como la India, Malasia y los PMA.

Tipo consolidado: Nivel específico en que se consolida un arancel. Al consolidar un arancel en un nivel específico, un país se compromete a no aumentar los aranceles por encima de ese nivel. En la práctica, los tipos aplicados por los países (sobre todo los países en desarrollo) normalmente son más bajos que los tipos consolidados (véase también “Consolidación”).

Tipos arancelarios aplicados: A diferencia de los tipos arancelarios consolidados, que son los tipos de aranceles máximos que puede aplicar un Miembro de la OMC a las mercancías importadas, los tipos arancelarios aplicados son aquellos que se aplican realmente en la frontera. En la práctica, los tipos aplicados por los países (en particular los países en desarrollo) normalmente son inferiores a los tipos consolidados (véase también “Tipo consolidado”).

Transparencia externa: Término usado en los llamamientos a la OMC para que dé más facilidades de información y supervisión a los colectivos interesados que no son Miembros, algo que piden con especial insistencia los grupos de la sociedad civil (frente a “transparencia interna”).

Transparencia interna: A diferencia de la transparencia externa, por transparencia interna se entienden los esfuerzos de la OMC por garantizar que todos los Miembros estén informados de las negociaciones de la OMC y puedan participar en ellas (véase también “Compartimento verde”).

Trato de la nación más favorecida (NMF): Compromiso que contrae un país de hacer extensivo a todos sus interlocutores comerciales el trato que concede a su interlocutor comercial más favorecido. Por ejemplo, si el Canadá impone un arancel del 1% a las importaciones de kiwi procedentes de Nueva Zelandia, para que pueda hablarse de trato NMF, el Canadá habría de conceder el mismo trato a las importaciones de kiwi procedentes de otros Miembros de la OMC. Junto con el trato nacional, el trato NMF constituye la esencia del principio de no discriminación, uno de los fundamentos del derecho comercial.

Trato especial y diferenciado: Trato preferencial concedido a los países en desarrollo en virtud de las normas de la OMC y que puede concretarse de diferentes maneras. Las exportaciones de los países en desarrollo pueden disfrutar de un acceso preferencial a los mercados de los países desarrollados: no se espera que los países en desarrollo ofrezcan una reciprocidad plena en las negociaciones comerciales (es decir, que pueden recibir más de lo que dan) y pueden disfrutar de mayor flexibilidad y periodos más largos para cumplir gradualmente sus nuevos compromisos.

Trato nacional: Compromiso que contrae un país de conceder el mismo trato a los productos extranjeros que a los productos nacionales (con la condición de que los productos extranjeros sean “similares” a los de producción nacional).

© 3D → Trade - Human Rights - Equitable Economy

Glosario en inglés escrito y compilado por Caroline Dommen, Davinia Ovetz y Luke Eric Peterson en 2004. Traducido al español por Santiago Jordán.